

# ESTUDIOS DE LITERATURA MEDIEVAL

25 AÑOS DE LA  
ASOCIACIÓN HISPÁNICA DE  
LITERATURA MEDIEVAL

EDITORAS

ANTONIA MARTÍNEZ PÉREZ  
ANA LUISA BAQUERO ESCUDERO

MURCIA  
2012



---

Estudios de literatura medieval : 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval / editoras Antonia Martínez Pérez, Ana Luisa Baquero Escudero.-- Murcia : Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones, 2012.

968 p.-- (Editum)  
ISBN: 978-84-15463-31-3

Literatura medieval-Historia y crítica.  
Martínez Pérez, Antonia  
Baquero Escudero, Ana Luisa  
Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones.

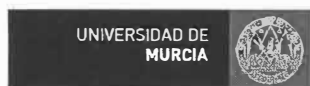
82.09"05/14"

---

1ª Edición 2012

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

© Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2.012



ISBN 978-84-15463-31-3

Depósito Legal MU-921-2012

*Impreso en España - Printed in Spain*

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Murcia  
C/ Actor Isidoro Máiquez 9. 30007 MURCIA

## CITA SUBVERSIVA Y PROBLEMAS TEXTUALES EN LA *CELESTINA*

JOSÉ ANTONIO TORREGROSA DÍAZ  
I.E.S. Antonio Sequeros

### RESUMEN:

Una de las características de *La Celestina* es el particular uso de sus fuentes literarias. Muchas veces estas son modificadas y tergiversadas hasta ofrecer un sentido distinto del que tenían en la obra original. Por una deficiente comprensión de este procedimiento, a veces se ha considerado un error de transmisión textual lo que era solo una manipulación artística. En este artículo se analizan tres casos.

**Palabras-clave:** Fuentes literarias, Crítica textual.

### ABSTRACT:

One of the characteristics of *La Celestina* is the special use of its literary sources. Many times these ones are modified and distorted to the point of offering a different meaning than they had originally. Because of a deficient appreciation of this procedure, what was just an artistic manipulation has sometimes been considered as a textual transmission error. Three cases are analysed in this article.

**Key-words:** Literary sources, Textual criticism.

La gran cantidad de fuentes literarias que trasiegan los autores de *La Celestina* ha creado en los estudios celestinescos un apartado especial al respecto que ha merecido estudios muy destacados: Menéndez Pelayo, Castro Guisasola, Alan Deyermond, María Rosa Lida, Louise Fothergill-Payne o Ruiz Arzálluz, entre otros investigadores, han dedicado esfuerzos a la identificación de los modelos literarios que subyacen en la obra castellana. Al considerar la parte debida al primer autor, el propio Rojas se admiraba de “la gran copia de sentencias entrejeridas que so color de donaire tiene”, “deleitables fontecias de filosofía” las llamaba. Y en los versos acrósticos insistía: “vi que portaba sentencias dos mil”. Desde luego, a los lectores cultos de la obra también les pareció hecho sustancial este que apuntamos, pues ya a mediados del siglo XVI la anónima *Celestina comentada* fue pionera en la tarea de señalar muchas de las fuentes de que se nutría la *Tragicomedia*. Y es que una gran parte de las sentencias y *filosofías* incluidas por el antiguo autor y por el continuador gozaban ya de larga vida, y a su inserción sistemática en los parlamentos de los personajes se aplicaron ambos con insistencia. Petrarca y Séneca, particularmente, encabezan la lista de los débitos literarios de *La Celestina*, aquel a través, sobre todo, del *Index* de sentencias incluido al final de la edición de sus obras latinas (Basilea, 1496), y este a través de florilegios y antologías de aforismos y sentencias, a veces apócrifos. En cualquier caso, hablar de fuentes obligaría a distinguir su presencia en el primer acto y en el resto de la obra, si partimos de la doble autoría. Y no es esto lo que nos interesa en este breve trabajo, sino los problemas ecdóticos que la técnica empleada en el acarreo de citas de autoridad ha ocasionado en la obra. Hablando del influjo senequiano, Fothergill-Payne utilizó en un artículo la expresión *cita subversiva*, que retomamos aquí, para denominar, concretamente, el *argumentum ad verecundiam*, mediante sentencias incompletas, modificadas o tergiversadas con respecto a su sentido primitivo<sup>2354</sup>. Y todo ello al servicio de un propósito inmoral: el provecho de quien habla conseguido a costa de los demás. En resumen, la cita se trae al discurso para subvertir la moral, porque, como escribió

<sup>2354</sup> “La cita subversiva en *Celestina*”, en A. Vilanova (ed.): *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Barcelona, PPU, 1992, vol. I, pp. 189-194.

Ángel Alcalá, “las famosas fontecicas de filosofía tienen muy diverso sentido en sus autores originales y en boca de los personajes que las profieren”<sup>2355</sup>. Y, añadimos nosotros, también presentan en ocasiones distinta forma. Bien es cierto que en otras muchas el uso de *auctoritates* es tan directo y fiel en *La Celestina* que, aunque se pervierta su sentido y su propósito, desde nuestra perspectiva moderna se podría hablar de plagio en ciertos pasajes. Y nos preguntamos si este último proceder explica el hecho de que cuando un personaje se aleja formalmente de la fuente que abierta o veladamente utiliza, el uso crítico haya acudido a veces a denunciar precipitadamente la corrupción de la letra en la transmisión del texto. Evidente resulta para el iniciado que *La Celestina* presenta una infinidad de problemas textuales. Hay decenas de ediciones antiguas que ofrecen lecturas diferentes entre sí, sabemos que existieron ediciones de las que no se conocen hoy ejemplares, pero podrían aparecer como hace unos pocos años apareció un ejemplar completo de la edición zaragozana de 1507 (por no hablar de la copia manuscrita de parte del primer acto exhumada hace unos veinte años); existen traducciones tempranas, contamos con una versión metrificada, bastante fiel por cierto, de Juan Sedeño, de 1540... Y los mismos testimonios que nos ayudan a tomar decisiones filológicas definitivas, contribuyen otras veces a sembrar la duda y la inseguridad. Pero también es verdad que más de una de las lecturas controvertidas que hoy nos presenta la obra ostenta ese adjetivo como mera consecuencia de una deficiente comprensión del texto por el receptor. No resulta casual el hecho de que algunos *loci critici* de la obra, especialmente intrincados desde el punto de vista semántico, presenten la característica común de construirse sobre sentencias de filósofos o citas literarias. Y cuesta a veces no poco, a la luz de la ortodoxia léxica y semántica de la fuente, hallarles sentido en el contexto del discurso del personaje que habla. El lector de hoy está menos familiarizado con los materiales de que se valía el autor -las conocidas compilaciones de sabiduría- que el lector formado de entonces, y si además nos encontramos con que tal o cual personaje elabora la telaraña (su fin es, en efecto, atrapar al interlocutor en ella) de una cita culta intencionadamente adulterada, es posible que no siempre acertemos a establecer qué sentido desea dar ese personaje a unas palabras que difieren en parte de la forma del original que está citando (o encubriendo). Y de ahí la tentación de suponer deficiencias en la transmisión textual, y también el deseo de una reconstrucción que enseguida mira hacia la literalidad de la fuente como a un espejo que devuelve la imagen fiel de un cuerpo.

Cada vez se hace más preciso discernir en *La Celestina* la multiplicidad de perspectivas que enriquece la relación que liga a sus personajes mediante la palabra, porque no siempre y en cada momento sabemos interpretar sus intenciones reales: cuándo hay verdad y cuándo mentira, cuándo hipocresía, sinceridad, simulación, ironía, humor... Una intervención crítica que, por conjetura, quiere hacer concordar en forma y sentido una sentencia de la obra con el *scriptum* en el que se apoya, pensando que así queda restaurada la voluntad del autor, puede producir la verdadera deturpación.

No se ha de pensar que este escollo aparece en exclusiva ante el receptor de la obra distanciado cinco siglos del tiempo de Fernando de Rojas. En una fecha tan temprana como 1506 Alfonso Ordóñez, un español que se expresaba en la lengua de Rojas, acababa una traducción al italiano que, siendo de elogiar y habiendo servido de modelo a otras, no quedaba libre de pasajes que revelaban circunstanciales incomprensiones del texto base, como más adelante veremos.

*La Celestina* sigue dando pie a innumerables controversias, muchas de ellas ajenas a la letra de la propia obra, aunque no por ello de menos interés, por supuesto. Pero hay que reconocer que todavía quedan bastantes rincones por iluminar en su texto, aunque los sucesivos editores no hayan dejado de realizar aportaciones valiosísimas, aclarando mil y un aspectos, desde la docta edición salmantina de 1570 (que se publicó “corregida y emendada de muchos errores que antes tenía”) hasta hoy mismo. Y la tarea pendiente no tiene que ver solo con la ecdótica, sino también -y no habría que sorprenderse de ello- con la elucidación del verdadero sentido de ciertos pasajes. En tres de ellos nos vamos a

<sup>2355</sup> “Rojas y el neopiepireísmo. Notas sobre la intención de *La Celestina* y el silencio posterior de su autor”, en Manuel Criado de Val (ed.): *La Celestina y su contorno social. Actas del I Congreso Internacional sobre La Celestina*, Barcelona, Borrás, 1977, p. 42.

detener ahora para su análisis, porque pueden ilustrar bastante de lo que llevamos dicho. En los tres habla Celestina, pero el uso de la cita subversiva -y las complicaciones textuales anejas a ella- no se circunscribe en la obra solamente a la alcahueta, sino que se extiende también a otros personajes, como en ocasión más adecuada analizaremos.

Los tres fragmentos presentan problemas textuales. De hecho el lector podrá encontrarlos reproducidos de forma distinta según la edición que maneje. Todos incluyen citas de autoridad que o bien han puesto bajo sospecha la pureza de la transmisión o incluso han condicionado la claridad del mensaje. En consecuencia, los editores han tenido que optar por mantener el texto de que se servían o, después de intentar justificar su condición espuria, proponer razonadamente algún tipo de enmienda. Es claro que la primera opción conoce una doble posibilidad: juzgar que el texto es ajeno a cualquier estrago (y en ese caso se impone adjudicarle un sentido cabal), o bien que, ante la sospecha de lo contrario (señalada por el editor), sea preferible no intervenir por el alto riesgo de errar.

Vaya por delante que, a nuestro juicio, estamos ante tres falsos problemas textuales, cuyo origen no se ha de buscar en una transmisión descuidada, sino en una deficiente recepción. Esto no presupone -resulta obvio, pero lo diremos- la conclusión necesaria de que haya que concederle siempre patente de autenticidad a los testimonios antiguos. Aquí intentaremos demostrar que, a falta de mejores pruebas, son de poca consistencia las razones aportadas hasta ahora para justificar que cada uno de esos *locus criticus* contiene error. Aún así, bastantes editores han introducido enmienda en ellos, propiamente una *divinatio*, pues no existe ningún testimonio en que basar la modificación del texto, y solo una conjetura ampara en cada caso el cambio. Al respecto, es oportuno recordar, con Alberto Blecuca, que “la *emendatio ope ingenii* sin ayuda de testimonios, y aun con ellos (...), es siempre peligrosa y se debe prodigar lo menos posible”<sup>2356</sup>. De todas formas, es innegable que este tipo de enmiendas impulsa la reflexión crítica que puede conducir a alguna solución razonable o al esclarecimiento del sentido de tal o cual pasaje. De nuevo lo ha escrito el profesor Blecuca:

*La conjetura, sin embargo, es recomendable siempre que exista un locus criticus oscuro, porque de este modo se llama la atención sobre él y permite un diálogo -o un debate- filológico que enriquece el conocimiento del texto*<sup>2357</sup>.

## FRAGMENTO 1.-

“Mas di, como mayor, que la fortuna ayuda a los osados” (Celestina a Pármeno, acto I).

La lección *mayor* es unánime en las ediciones antiguas, hasta que en la edición salmantina de 1570 fue sustituida por *Marón*, pues pareció a los editores error evidente, por considerar que la cita sobre la fortuna procede de Virgilio Marón (*Eneida*, X, 283). En realidad, se trataba de una sentencia muy difundida, presente en muchos textos clásicos, no solo en Virgilio. La edición bilingüe de Rouen (1633) acogió la enmienda, y lo mismo hicieron la madrileña de León Amarita (1822) y la barcelonesa de Tomás Gorchs (1841). Hoy la mayoría de editores acepta la corrección: López Morales, Miguel Marciales, Severin, Lacarra, Russell, Morros, Rodríguez Puértolas, Haro-Conde, López Ríos...<sup>2358</sup>

<sup>2356</sup> *Manual de crítica textual*, Madrid, Editorial Castalia, 1983, p. 125.

<sup>2357</sup> *Ibíd.* p. 125-126.

<sup>2358</sup> Damos cuenta de las ediciones de la *Tragicomedia* o de la *Comedia* a las que aludimos en este trabajo: 1506: traducción al italiano de Alfonso Ordóñez (Roma); 1570: Matías Gast (Salamanca; reed. Fundación José Antonio Castro, Biblioteca Castro, ed. Emilio de Miguel, Madrid, 2006); 1624: traducción al latín de Kaspar Barth (Hannover); 1633: edición bilingüe español-francés (Rouen); 1822: Imprenta de Don León Amarita (Madrid); 1841: Imprenta de Tomás Gorchs (Barcelona); ed. Eugenio Krapf: Vigo, Librería de Eugenio Krapf, 1899; ed. Julio Cejador: Madrid, Espasa Calpe, col. Clásicos Castellanos, 1972<sup>10</sup> [1ª ed. 1913]; eds. Criado de Val-Trotter: Madrid, CSIC, Col. Clásicos Hispánicos, 1958; ed. Humberto López Morales: Madrid, Cupsa Editorial, 1976; ed. Miguel Marciales: Illinois, University of Illinois Press, 1985; ed. Dorothy S. Severin: Madrid, Cátedra, col. Letras Hispánicas, 1987; ed. Peter E. Russell: Madrid, Editorial Castalia, col. Clásicos Castalia, 2001<sup>3</sup> [1ª ed.: 1991]; ed. Mª Eugenia Lacarra: Barcelona, Ediciones B, 1996; ed. Bienvenido Morros: Barcelona, Editorial Vicens Vives, col.

Incluso algunos de los que editan *mayor*, como por ejemplo Piñero y Lobera *et alii*, anotan que estamos ante una lectura controvertida y existe la posibilidad de que se trate de un error de las primeras ediciones conocidas. Herriott se inclina a creer que en el arquetipo de la *Comedia* debía de aparecer *Marón*, y tanto la primera *Comedia* conocida como la primera *Tragicomedia* (desconocida) ya incluyeron la lección *mayor*, errónea según él<sup>2359</sup>. Krapf edita *mayor*, al igual que Cejador, Criado de Val-Trotter, Cantalapiedra, Bernaldo de Quirós Mateo y Canet Vallés. Un análisis atento de la conversación entre Celestina y Pármeneo y la aclaración del sentido real de alguna frase, quizá nos puedan guiar hacia la lectura correcta.

Celestina está tratando de convencer a Pármeneo para que se una al negocio derivado de los amoríos de Calisto, y su ofensiva más dura comienza cuando, después de identificarse el criado como “el hijo de Alberto, tu compadre”, la vieja inventa la historia de la última voluntad del padre: que Celestina recogiese al muchacho y le diese protección, además de una importante cantidad de dinero que el moribundo dejaba para él. Por eso la vieja le dice: “deja los ímpetus de la juventud y tórnate con la doctrina de tus *mayores* a la razón”. Esos *mayores* son Alberto y Celestina, y con este consejo la vieja inicia un entramado de argumentaciones en que la sabiduría que reporta la edad, vencedora sobre la imprudencia propia del tiempo mozo, va a ser el hilo de la trama, también el hilo que llevará al joven al centro del laberinto: su perdición. En un principio, sin embargo, el criado aún desconfía de la alcahueta y sigue firme en su fidelidad al amo. Con unas palabras empapadas de pensamiento senequista y llenas de prudencia, confiesa que prefiere huir de los problemas y abrazar una vida tranquila y honesta aun dentro de la pobreza. Celestina encaja entonces una sentencia clásica: “¡Oh hijo!, bien dicen que la prudencia no puede ser sino en los *viejos*, y tú mucho mozo eres”. Parece una idea sencilla de entender y de hecho no encontramos anotación en nuestras ediciones. Pero quizá esconda alguna complejidad. La vieja no dice: ‘aunque la prudencia reside solo en los viejos, tus palabras son prudentes a pesar de que tú eres mozo’ (con este sentido se vierte en alguna edición moderna para uso escolar), sino al contrario: ‘con razón dicen -y dicen *bien*- que la prudencia reside en los viejos; tú, como eres mozo, no eres prudente’. Resulta obvia la intención: en su tarea de persuadir a su interlocutor, Celestina introduce el modo de proceder antedicho: la perversión de la moral. Para esconder el engaño con el que conseguirá el interés propio, retuerce los argumentos, falsea las citas de autoridad, construye falacias y hace pasar lo bueno por malo. Pármeneo, a pesar de sus pocos años, ha hablado muy discretamente y lo que ha dicho está cargado de razón. Pero la vieja le replica con una sentencia ampliamente difundida y cuyas raíces se dispersan por la obra de varios filósofos de la antigüedad: ‘la prudencia está en los viejos (y tú no eres viejo)’. Pármeneo resiste: “Mucho segura es la mansa pobreza”. Y es entonces cuando Celestina responde con las palabras que motivan el problema que comentamos: “Mas di, como mayor, que la fortuna ayuda a los osados”. *Mayor*, como explicó Cejador, en alusión por contraste al anterior “tú mucho *mozo* eres”. Un poco más adelante Pármeneo intentará defenderse llevando la disputa al mismo campo que el enemigo, y apelará entonces, él también, a la autoridad de los *mayores*:

*Oído he a mis mayores que un ejemplo de lujuria o avaricia mucho mal hace, y que con aquellos debe*

---

Clásicos Hispánicos, 1996; ed. Julio Rodríguez Puértolas: Madrid, Akal, col. Nuestros Clásicos, 1996; ed. Pedro M. Piñero: Madrid, Espasa Calpe, Colección Austral, 1997; eds. Guido M. Cappelli-Gema Vallín: Barcelona, Círculo de Lectores, col. Biblioteca Universal-Clásicos Españoles, 1999; eds. Francisco J. Lobera, Guillermo Serés, Paloma Díaz-Mas, Carlos Mota, Íñigo Ruiz Arzálluz y Francisco Rico: Barcelona, Crítica, Biblioteca Clásica, 2000; ed. Fernando Cantalapiedra: Kassel, Reichenberger, 2000; ed. Santiago López Ríos: Madrid, Debolsillo, col. Clásicos Comentados, 2002; eds. Marta Haro-Juan Carlos Conde: Madrid, Editorial Castalia, col. Castalia Didáctica, 2002; ed. Alberto del Río Núñez: <http://www.badosa.com/bin/obra.pl?id=n266> (consulta 18-X-2011); ed. José Antonio Bernaldo de Quirós Mateo: Madrid, Editorial Manuscritos, 2010; ed. José Luis Canet Vallés: Valencia, Universidad de Valencia, 2011. Las citas de la obra las hacemos a través de la edición de Editorial Crítica, 2000. No creemos necesario anotar al pie cada cita ni cada testimonio reproducido de los editores, pues resulta sumamente sencilla su localización en las pertinentes notas que estos colocan al texto de *La Celestina*.

<sup>2359</sup> J. Homer Herriott, *Towards a critical edition of the Celestina. A filiation of early editions*, The University of Wisconsin Press, 1964, p. 276.

*hombre conversar que le hagan mejor, y aquellos dejar a quien él mejores piensa hacer. Y Sempronio, en su ejemplo, no me hará mejor; ni yo a él sanaré su vicio....*

Es claro que la vieja nada puede oponer a estas afirmaciones sustentadas en un testimonio de autoridad -los *mayores*- que ella misma ha ensalzado, y por eso omite cualquier referencia a las mismas. Pero toma el asunto por otro cabo y sigue su ofensiva basada en la identificación de mocedad y falta de prudencia: “Sin prudencia hablas, que de ninguna cosa es alegre posesión sin compañía”. Y le hace ver los beneficios de aliarse con Sempronio, sobre todo para los deleites y para “para recontar las cosas de amores y comunicarlas”. E introduce así un nuevo elemento con el que atacar la voluntad de Pármeno: la sexualidad. La resistencia del mozo, sin embargo, hace que la alcahueta apele de nuevo al juicio de los *mayores*. Lo hace mediante un encadenamiento de proposiciones con el que consigue presentarse ella misma como un dechado de discreción y bondad:

*¿Qué es razón, loco? ¿Qué es afecto, asnillo? La discreción, que no tienes, lo determina, y de la discreción, mayor es la prudencia, y la prudencia no puede ser sin experimento, y la experiencia no puede ser más que en los viejos. Y los ancianos somos llamado padres, y los buenos padres bien aconsejan a sus hijos, y especial yo a ti, cuya vida y honra más que la mía deseo.*

Confundido, Pármeno comienza a dudar, su entereza se quiebra y la apelación al consejo de los *mayores* es, precisamente, el argumento definitivo que el joven se da a sí mismo para creer a la vieja:

*Oído he que debe hombre a sus **mayores** creer. Esta ¿qué me aconseja? Paz con Sempronio. La paz no se debe negar, que bienaventurados son los pacíficos, que hijos de Dios serán llamados. Amor no se debe rehuir; caridad a los hermanos; interese pocos le apartan. Pues quiérola complacer y oír.*

Finalmente, el mozo se ha vuelto a la palabra de los *mayores*, como al principio de la conversación le había aconsejado la vieja: “deja los ímpetus de la juventud y tórnate con la doctrina de tus *mayores* a la razón”.

Vemos que desde que Celestina reconoce a Pármeno, el tema de la discreción y de la prudencia vinculadas a los viejos centra insistentemente la conversación y se convierte en el argumento principal de la persuasión del criado. Reprobado por mozo (“tú mucho mozo eres”), Pármeno, en el sentir de Celestina, debe decir, como diría cualquier *mayor* (y, por tanto, prudente), “que la fortuna ayuda a los osados”. Creemos, por ello, que es muy aventurado sustituir por conjetura *mayor* por *Marón*, pues supone eliminar una palabra clave en la conversación entre Celestina y Pármeno, una palabra que no solo hace perfecto sentido y fue reproducida con unanimidad por toda la tradición impresa más antigua, sino que, además, se constituye en el núcleo de la argumentación mendaz de la vieja. Desde este punto de vista, opinamos que no procede la enmienda *Marón*.

## FRAGMENTO 2.-

“¡Oh simple!, dirás que adonde hay mayor entendimiento hay menor fortuna, y donde más discreción allí es menor la fortuna; dichas son” (Celestina a Pármeno, acto I).

El pasaje corresponde al mismo momento de la entrevista que acabamos de analizar entre Celestina y Pármeno en casa de Calisto. Identificada por Castro Guisasola, la fuente remite, en último extremo, a Aristóteles, *Magna Moralia*, II, 8: “donde es mayor el entendimiento y la razón, allí es menor la fortuna; donde es mayor la fortuna, allí es menor el entendimiento”<sup>2360</sup>. Como se ve, la cita clásica presenta un quiasmo que se comprende sin ningún esfuerzo, pero las palabras de Celestina son, en cambio, reiterativas, pues la segunda parte de su aserto insiste en la primera idea expresada. Por ello, algunas ediciones antiguas intentaron “arreglar” la semántica de su discurso cambiando en *mayor* la primera aparición de *menor* (“donde hay mayor entendimiento hay mayor fortuna”), lo que, desde luego, ni mejora el resultado (pues la segunda parte pierde entonces su sentido), ni se ajusta a la fuente clásica.

<sup>2360</sup>

*Observaciones sobre las fuentes literarias de La Celestina*, Madrid, CSIC, 1973, p. 30.

Precisamente, reproducir el sentido exacto de la sentencia aristotélica ha sido el afán de algunos editores desde antiguo. Alfonso Ordóñez fue el primero que, con tal intención, modificó el original: “Ben dice il uero prouerbio, che doue maggior scientia e, li e minor la fortuna; doue e manco, li e maggior”. En España lo hizo después Salamanca-1570 con esta enmienda: “dirás que adonde hay *menor* entendimiento, hay *mayor* fortuna, y donde más discreción allí es menor la fortuna”. Su criterio fue aceptado por las dos meritorias ediciones del siglo XIX, la de Amarita y la de Gorchs y, modernamente por López Morales. Incluso la versión latina del erudito alemán Kaspar Barth (Hannover, 1624), a pesar de partir de una edición que no modificaba el texto de la *Comedia* (Amberes o Leiden, 1599) trasladaba el mismo sentido: ‘donde menos entendimiento, más fortuna; donde más discreción, menos dicha’: “Dicis verum esse ubi minus intelligentiae est, eo potioem venire fortunam. Et ubi amplius iudicii et sapientiae, illic minus esse felicitatis”. Alberto del Río, en su edición digital, rehace así, por simple conjetura, la segunda parte de la sentencia: “e donde más *indiscreción*, *mejor* la fortuna y dichas son”.

Con todo, la mayoría de los editores actuales no alteran el texto que aparece en las ediciones más antiguas (Criado de Val-Trotter sí, por seguir una de las ediciones que trae la modificación sin sentido ya reseñada). Y creemos que es una decisión acertada. Pero el único que intenta explicar algo, aunque muy vagamente, acerca del sentido de este pasaje es Russell: “Celestina está tachando a Pármeno de ver las cosas al revés de lo que son”.

Adelantemos que no es claro que Celestina quiera reproducir *fielmente* a Aristóteles. Pensamos, por el contrario, que la alcahueta se vale del recuerdo de la sentencia para sus propios fines y no duda, por ello, en utilizarla según una modificación realizada a conveniencia. Si contextualizamos el pasaje, hay que recordar que la vieja le acaba de decir a Pármeno: “Caso es ofrecido, como sabes, en que todos medremos, y tú por el presente te remedies”. Pero el mozo ha respondido: “No querría bienes mal ganados” y, más adelante, “Mucho segura es la mansa pobreza”. A Celestina le molesta que, en caso tan propicio, Pármeno rechace la posibilidad de mejorar su fortuna, entorpeciendo la de todos. Por eso le espeta el dicho “Da Dios habas a quien no tiene quijadas” (esto es, ‘la fortuna le viene a quien no la va a aprovechar’), le llama *simple* y se burla de él al poner en su boca (“dirás”) la primera parte -y solo la primera parte, aunque repetida- de la sentencia aristotélica, precisamente aquella en que se habla del mucho entendimiento y la escasa fortuna. Y es así porque Celestina entiende que estas palabras son las que el mozo diría para justificar su renuencia. Palabras que, como atribuidas al criado, dejan en buen lugar sus cualidades morales... si no estuvieran cargadas de tan tremenda ironía, pues, en verdad, la vieja no hace otra cosa que lanzar un duro reproche a Pármeno. A punto de perder la paciencia, Celestina le reprueba su soberbia. Según ella, Pármeno piensa que no le acompaña la fortuna por ser hombre de gran entendimiento y discreción. Lo que le está diciendo Celestina a Pármeno es: ‘la sentencia antigua quieres tú cambiarla de esta manera: «donde hay mayor entendimiento, hay menor fortuna, y *donde hay más discreción hay menor fortuna*»’. Así lo vio también el refundidor Sedeño a través de sus versos:

*Dirás que al entendimiento  
contradize la fortuna,  
y al mayor merescimiento  
con triste acaescimiento  
envidiosa le repugna.*

Por eso mismo, para desbaratar la autoestima del criado, la alcahueta le repite, una y otra vez, que habla sin prudencia y que no tiene discreción.

En fin, creemos que Celestina (o, lo que es lo mismo, el autor) no quiere *calcar* a Aristóteles, pero sí tiene en su mente, como punto de partida, la sentencia original. Necesita, por ello, dos enunciados, de los cuales le interesa -y reproduce- la literalidad del primero. En cambio, la idea original del segundo no le interesa en absoluto, pues es contraria a sus intereses, pero aun así necesita otro elemento con el fin de preservar en parte la estructura de la cita. Vuelve entonces de manera sinónimica al primero (entendimiento = discreción) y, por intensificación, lanza una dura pulla contra el criado. Retóricamente se crea una cierta conciencia de igualdad formal respecto al modelo. Pero resulta precaria: es cierto que, como en Aristóteles, hay dos enunciados, pero el segundo de ellos no hace otra cosa más que repetir



los mismos sustantivos (o sinónimos) del primero, y, además, no hay estructura cruzada ni ningún elemento antónimo de otro anterior. Y esta precariedad (o supuesta deficiencia) es, precisamente, la que ha llevado a los editores a retocar el texto para intentar reproducir *exactamente* la cita clásica y rehacer el quiasmo, lo que, en modo alguno, creemos, perseguía Celestina. A esto se refieren *Lobera et alii* en nota complementaria al mantener, con reticencia, el texto original: “mantenemos la lección de  $\omega$ <sup>16</sup> porque tiene sentido [no explica cuál], aunque no satisface, sobre todo desde el punto de vista retórico”. Obviamente, el lector actual necesita saber que detrás de las palabras de Celestina hay una parodia de una sentencia clásica adaptada a las necesidades retóricas y persuasivas del momento, justo cuando la vieja está sacudiendo los cimientos morales del criado. Si esto se pasa por alto, es fácil diagnosticar un error compositivo -por mera repetición- en el texto. Estamos otra vez ante un caso que, dentro de la ecdótica de *La Celestina*, no es infrecuente: un falso problema textual.

### FRAGMENTO 3.-

“No el solo comer mantiene. Mayormente a mí, que me suelo estar uno y dos días negociando encomiendas ajenas ayuna, salvo hacer por los buenos, morir por ellos” (Celestina a Melibea, acto IV).

De la frase *salvo hacer por los buenos, morir por ellos* se ha dicho por algunos editores modernos que “no es clara” (Lobera *et alii*), que es “de sentido poco claro” (Cappelli-Vallín), que “no se entiende del todo” (López Ríos) o que “da la impresión de que (...) está incompleta” (Bernaldo de Quirós Mateo). Ello debido a que no se le encuentra adecuación con el texto que la antecede. El mismo problema de no hallarle sentido al conjunto debemos remontarlo incluso hasta los primeros lectores de la obra, pues Ordóñez, en su traducción temprana, se vio en la necesidad de insertar un añadido, ajeno al texto de Rojas o, por lo menos, ajeno a todos los testimonios impresos de la obra que nos han llegado: “*E per che cosa credi che sia la virtù in questo mondo salvo per faticarse l’huomo per li boni e morir per loro*”. Salamanca-1570 interpola solo la preposición *para*: “salvo *para* hacer por los buenos, morir por ellos”. Marciales sugiere la hipótesis de la caída de una línea entera en la primera edición de la *Comedia*. Y en nota escribe que una frase de relleno (para salvar lo que él llama “evidente hiato”) sería la que traen ediciones posteriores, como las decimonónicas de Amarita y Gorchs: “negociando encomiendas ajenas ayuna: *que en otra cosa no entiendo, salvo hacer por los buenos...*”. Respecto al añadido italiano, seguido también por los primeros traductores franceses (1527, 1578), le parece que “evidentemente no es relleno y debe seguirse incluso con la preposición *para* y la conjunción *y*, que también faltan en castellano”. Sin embargo, su edición no incorpora la preposición *para*, no sabemos si por descuido. Russell anota que “no sabemos si la versión italiana refleja el texto de la desaparecida edición castellana de la *Tragicomedia* que manejaba el traductor, o si se debe a una iniciativa de este ante una laguna evidente; de todos modos la enmienda es necesaria para dar sentido al pasaje”. Lo cierto es que, desde Marciales, el añadido de Ordóñez, traducido al castellano, lo han adoptado algunos editores (Russell, Morros) con el fin de ofrecer un texto que garantiza el sentido del que, supuestamente, carece el original. El resultado de la inserción es el siguiente (transcribimos de la edición de Russell):

no el solo comer mantiene; mayormente a mí, que me suelo estar uno o dos días negociando encomiendas ajenas ayuna. [¿Y para qué crees que sea la virtud en este mundo] salvo [para] hazer por los buenos [y] morir por ellos?

Lobera *et alii*, fieles a sus criterios filológicos, no insertan aquí ningún añadido ajeno a la *Tragicomedia*, pero reconocen también, en nota al pie, que “la frase no es clara, quizá por una posible laguna, que llenaría la traducción italiana de 1506”.

Contrariamente a estos testimonios que coinciden en la sospecha de una laguna textual, creemos que la transmisión del pasaje no ha sufrido, en absoluto, corte ni deturpación. Lo que en él manifiesta Celestina posee completo sentido, y creemos que ha sido una deficiente interpretación la que ha engendrado un falso problema textual. Vamos a contextualizar primero el fragmento para intentar demostrar después que no estamos ante un texto lagunoso.

Melibea, tras oír a la alcahueta lamentarse de los mil inconvenientes de la vejez y comprobar su

locuacidad, reconoce a la vieja como su antigua vecina. Cuando ya el negocio del hilado parece haberse cerrado, la joven despide a Celestina porque “me parece que no debes haber comido”. Pero Celestina aún no ha expresado a la joven la verdadera causa de su visita, y por ello tiene necesidad de permanecer más tiempo en casa de Pleberio, de ahí que su respuesta tenga como objetivo minimizar la importancia de la comida:

¿y no sabes que por la divina boca fue dicho, contra aquel infernal tentador, que no de solo pan viviremos? Pues así es, que no el solo comer mantiene. Mayormente a mí, que me suelo estar uno y dos días negociando encomiendas ajenas ayuna, salvo hacer por los buenos, morir por ellos; esto tuve siempre, querer más trabajar sirviendo a otros, que holgar contentando a mí.

Una vez más Celestina utiliza la cita de autoridad en su provecho, tergiversando el sentido original de la fuente. En este caso, trae a su discurso una muy conocida cita bíblica, concretamente del evangelio de Mateo: “No sólo de pan vivirá el hombre, *sino de toda palabra que sale de la boca de Dios*” (IV, 4). Celestina no duda en pervertir el mensaje del libro sagrado. No es este el único caso. Recordemos, por ejemplo, que en el acto VII, en un pasaje que, por fortuna, no ofrece problemas ecdóticos, vuelve a recurrir al mismo evangelista para restaurar el *buen* nombre de su amiga Claudina, madre de Pármeno, también hechicera y alcahueta. Prendida esta varias veces por la justicia a causa de sus oscuras actividades, Celestina alega que “la Santa Escritura tenía que bienaventurados eran los que padecían persecución por la justicia y que aquéllos poseerían el reino de los cielos”. Sabido es que Lázaro de Tormes, con notable ironía, situaba en la Gloria a su padre muerto, pues “padeció persecución por justicia”. El uso que comentamos ahora es algo distinto, pues Celestina omite, para su interés, la segunda parte del versículo de Mateo: “*sino de toda palabra que sale de la boca de Dios*”. Insistamos -la propia Celestina ya hace mención de ello- en que la cita corresponde a unas palabras de Jesús, quien después de cuarenta días de ayuno, y sintiendo hambre, las pronuncia para contestar al diablo que le tentaba así en el desierto: “Si eres hijo de Dios, di que estas piedras se conviertan en panes”. No es irrelevante recordar que Celestina ha hecho un pacto con el diablo inmediatamente antes de acudir a casa de Melibea para tentarla. Una vez allí, la subversión de la moral, tan frecuente en la obra, hace que los papeles se inviertan en lo que respecta al uso de las palabras: ahora es Melibea quien insta inocentemente a Celestina a que se alimente, a que coma pan, y la alcahueta, con cinismo, se apropia de la respuesta de Jesús cuando este ensalzaba el alimento espiritual. Por eso, la parte de la cita que ella omite la suple con esta otra, de apariencia *espiritual* también y, por ello, equivalente a la del evangelio: “salvo hacer por los buenos, morir por ellos”. Jesús decía que el pan no era el único alimento, pues cualquier palabra salida de la boca de Dios mantiene también al hombre. Por su parte, Celestina dice que, mientras negocia “encomiendas ajenas”, puede estar uno y dos días “ayuna”, pero no del todo ayuna (la conjunción exceptiva “salvo” corrige la extensión del adjetivo), pues como “no sólo de pan viviremos” y “no el solo comer mantiene”, en ese tiempo su *alimento* es, como en el Evangelio, de índole *espiritual*: en su caso, “hacer por los buenos, morir por ellos”. Lo dice muy claro el personaje: está tan entregada a las causas ajenas que, sin tiempo para comer *pan*, se *mantiene* de desvivirse por los demás. Así, con una cita subversiva, comienza la alcahueta a allanar el camino para confesar los verdaderos motivos -nada *espirituales*- de su embajada. No hay, como se ve, ningún *hiato* semántico en el pasaje. Estamos, por tanto, ante un texto que tampoco precisa de enmienda alguna para su recta interpretación.

## CONCLUSIÓN

Hemos analizado el uso particular de tres citas de autoridad en *La Celestina*. Tienen en común el hecho de que sirven para argumentar ideas incluso contrarias a la intención original de la fuente. Nada que ver ahora con normas morales de conducta. No extraña el procedimiento en una obra que construye un mundo dominado por las bajas pasiones, el engaño y la mentira. La presencia frecuente de esta técnica habría que analizarla con detenimiento porque condiciona nuestra interpretación del sentido de pasajes determinados y también porque ha ocasionado no pocos problemas textuales, algunos de los ellos aún no resueltos. Aunque juzgamos innecesarias las enmiendas introducidas, estas han tenido el efecto positivo de enfocar un problema de comprensión dentro de la obra para que pueda ser debatido y -eso deseáramos- resuelto.